Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC Nº 41/2012.
Asunción, 17 de agosto de 2012.

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el Informe de Evaluación Técnica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC Nº 41/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE LA AVENIDA CONSTANERA, PRIMERA ETAPA"**, cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el 19 de Julio de 2012, donde se presentaron los siguientes oferentes: **1) CONSORCIO COSTANERA (M & T S.A. – M & O SRL), 2) BGF S.A. 3) SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO SRL, 4) CONSTRUCTORA ECO S.A., 5) ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ**

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº **2270** de fecha 17 de Agosto de de 2012, dice (sic): "*Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, que se llevó a cabo en la Sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 19 de julio de 2012. En la misma se dejó constancia de que:*

1.- Las Propuestas de los Oferentes pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.-

2.- Todas las empresas participantes presentan la Póliza como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.- El representante de la empresa Sociedad Constructora Chaco, deja constancia que el Ing. Ricardo Díaz Martínez, en el formulario de análisis de precio no coincide la fecha del mismo y de la apertura, el currículo del ingeniero ambientalista no se encuentra firmado por el mismo y no presenta la carta de compromiso de trabajo y además no aclara el periodo de trabajo. Y no menciona la nota aclaratoria Nº 1 en la carta de oferta.-

4.- El Representante del Consorcio Costanera deja constancia que la Constructora ECO S.A., no presenta la dotación correspondiente al personal solicitado en el PBC.-

5.- El representante de la empresa Sociedad Constructora Chaco, deja constancia que las empresas M & T S.A. – M & O SRL integrantes del Consorcio Costanera presentan Declaración Jurada del Art.40 y 20 con fecha 19 de junio de 2012 y no presenta constancia de SIPE.-

6.- El representante del Consorcio Costanera deja constancia que la empresa Sociedad Constructora Chaco, no presenta la Constancia Bancaria Constancia correspondiente, solicitado el PBC con el Formato del llamado."

Sigue diciendo: *Que, esta Dirección ha procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los Oferentes, teniendo en cuenta la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del Presente Llamado, Sección I Instrucciones a los Solicitantes,* ***Cláusula IAS 11.2 Detalle de los documentos legales requeridos,*** *Sección II Datos de la Licitación, Cláusula IAS 11.2, Sección III Criterios de Evaluación, 1. Elegibilidad, 1.1., 1.2, encontrando que* ***TODAS LAS OFERTAS CUMPLEN*** *con lo requerido.-*

Expresa asimismo: Por último, se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las***

bases de la licitación pública", *por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo."*

Finaliza diciendo: *"CONCLUSIÓN: POR TANTO, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas* ***prosiga*** *con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones."*

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica **N° 02** de agosto de 2012, expresa (sic): "*El análisis se centró en el Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal de las tres mejores ofertas.*

Se han preparado las planillas del ***Anexo "A"*** *referente al* ***"RESUMEN ECONÓMICO – FINANCIERO",*** *donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el* ***Anexo "B"*** *del* ***"EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA",*** *en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

Respecto a la calificación que se otorga a los oferentes, la misma fue realizada de acuerdo a lo solicitado en la ***SECCION III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 2) CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA; Ítem 2.3) Facturación Media Anual; 2.4) Coeficiente de Liquidez y Solvencia del Pliego de Bases y Condiciones."***

Que, el anexo A del citado informe, señala:

RESUMEN
ECONOMICO - FINANCIERO
ANEXO "A"
LLAMADO M.O.P.C. Nº 41/2012
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, PRIMERA ETAPA.

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	Coeficiente de Liquidez (1)		Coeficiente de Solvencia (2)		Facturación Media Anual en Guaranies (3)		CALIFICACIÓN
1.-	CONSORCIO COSTANERA							
	M & T S.A.	1,61	C	0,50	C	Gs 18.477.912.813		CUMPLE
	M & O S.R.L.	2,34	C	0,45	C	Gs 4.227.282.563		
						Gs 22.705.195.376	C	
2.-	- CONSTRUCTORA ECO S.A.	3,00	C	0,29	C	Gs 6.108.224.715	C	CUMPLE
3.-	- ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ	2,90	C	0,31	C	Gs 6.476.742.752	C	CUMPLE

Que, el informe Técnico de la Unidad de Proyectos Especiales de fecha 09 de agosto de 2012, expresa (sic):

III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES

El estudio de los documentos presentados en los sobres que contienen las ofertas de los Oferentes fue realizado analizando los aspectos que se indican a continuación:

III.1 EXAMEN PRELIMINAR

Se verificó que los Solicitantes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos técnicos conforme a los requerimientos del numeral 11 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Pliego de Bases y Condiciones.

III.2 EVALUACIÓN DE LA MEDIDA EN QUE LA PROPUESTA TÉCNICA SE AJUSTA A LOS REQUISITOS

*Para la evaluación de la Propuesta Técnica, se procedió a la verificación conforme al criterio de evaluación "Cumple" o "No cumple", para los siguientes parámetros (ver **Anexo 3**):*

EMPRESA:		
CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Presenta la organización prevista para el trabajo		
b) Presentan plan de Trabajo		
c) Presenta cronograma de ejecución de 16 meses de plazo incluyendo todos los ítems en el cual se aprecian los tiempos de inicio y fin de cada actividad y el porcentaje de ejecución de cada mes		
d) El cronograma de ejecución presentado contempla una secuencia lógica de ejecución de las actividades		
e) Presenta cronograma de utilización de equipos, coherentes con su cronograma de ejecución		
3.1 Experiencia general igual ó mayor a 10 años		
3.2 Obras similares a lo solicitado, mínimo dos ejecutadas en los últimos 10 años. Será consideradas obras similares a lo solicitado, obras viales u obras civiles en general.		
3.3 Equipos mínimos Retro excavadora 1 (una) unidad Equipos de perforación para columnas de iluminación Para estos equipos deberán presentarse título o compromiso de alquiler, debidamente autenticado por el escribano público		

Sigue diciendo:

III.3 CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

De acuerdo a la Cláusula 30 Evaluación detallada de la oferta. Poscalificación, de la Sección I, se procedió a elaborar la tabla comparativa de precios, realizando posteriormente el análisis detallado de la oferta más baja.

No DE ORDEN	OFERENTE	MONTO OFERTADO Gs. IVA Incluido
1	CONSORCIO COSTANERA (M&T S.A. – M&O S.A.)	22.484.688.040
2	BGF S.A.	36.943.997.372
3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.	28.246.770.408
4	CONSTRUCTORA ECO S.A.	24.498.224.629
5	ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ	28.059.910.410

- Se procedió a la verificación del producto del precio unitario por la cantidad licitada correspondiente y a la sumatoria de los precios totales de conformidad a la Cláusula 27 Disconformidades, Errores y Omisiones de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

III.4 COMPARACIÓN DE OFERTAS

Se procedió a la comparación de los precios de las Ofertas en atención a la Cláusula 29 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, donde fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, arrojando el siguiente resultado:

N° DE ORDEN	OFERENTE	MONTO OFERTADO Gs. IVA Incluído
1	CONSORCIO COSTANERA (M&T S.A. – M&O S.A.)	22.484.688.040
2	CONSTRUCTORA ECO S.A.	24.498.224.629
3	ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ	28.059.910.410
4	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.	28.246.770.408
5	BGF S.A.	36.943.997.372

Manifiesta además:

IV CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 30 Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación, se procedió a determinar si el Oferente que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja, cumple con los criterios de calificación especificados en la Sección III Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESA: CONSORCIO COSTANERA		
CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Presenta la organización prevista para el trabajo		NO CUMPLE
b) Presentan plan de Trabajo	CUMPLE	
c) Presenta cronograma de ejecución de 16 meses de plazo incluyendo todos los ítems en el cual se aprecian los tiempos de inicio y fin de cada actividad y el porcentaje de ejecución de cada mes		NO CUMPLE
d) El cronograma de ejecución presentado contempla una secuencia lógica de ejecución de las actividades		NO CUMPLE
e) Presenta cronograma de utilización de equipos, coherentes con su cronograma de ejecución		NO CUMPLE
3.1 Experiencia general igual ó mayor a 10 años	CUMPLE	
3.2 Obras similares a lo solicitado, mínimo dos ejecutadas en los últimos 10 años. Será consideradas obras similares a lo solicitado, obras viales u obras civiles en general	CUMPLE	
3.3 Equipos mínimos Retro excavadora 1 (una) unidad Equipos de perforación para columnas de iluminación Para estos equipos deberán presentarse título o compromiso de alquiler, debidamente autenticado por el escribano público	CUMPLE	

Como la oferta más baja no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos requeridos, se procede a evaluar la segunda oferta más baja: **Constructora ECO S.A.,** según lo establecido en la Cláusula 30 Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación.

b) Presentan plan de Trabajo	**CUMPLE**	
c) Presenta cronograma de ejecución de 16 meses de plazo incluyendo todos los ítems en el cual se aprecian los tiempos de inicio y fin de cada actividad y el porcentaje de ejecución de cada mes	**CUMPLE**	
d) El cronograma de ejecución presentado contempla una secuencia lógica de ejecución de las actividades	**CUMPLE**	
e) Presenta cronograma de utilización de equipos, coherentes con su cronograma de ejecución	**CUMPLE**	
3.1 Experiencia general igual ó mayor a 10 años	**CUMPLE**	
3.2 Obras similares a lo solicitado, mínimo dos ejecutadas en los últimos 10 años. Será consideradas obras similares a lo solicitado, obras viales u obras civiles en general	**CUMPLE**	
3.3 Equipos mínimos Retro excavadora 1 (una) unidad Equipos de perforación para columnas de iluminación Para estos equipos deberán presentarse título o compromiso de alquiler, debidamente autenticado por el escribano público	**CUMPLE**	

Finaliza diciendo:

V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de evaluación se concluye que la Propuesta del Oferente ***Constructora ECO S.A.****, cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos en los Documentos de Licitación.*

Que, luego de analizados el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el acta de Recepción y Apertura de Propuestas, se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación, se hallan debidamente sustentados, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** en el marco del Llamado MOPC Nº 41/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE LA AVENIDA CONSTANERA, PRIMERA ETAPA", a la empresa **CONSTRUCTORA ECO S. A.,** por la suma de **GUARANIES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES, DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (Gs. 24.498.224.629) IVA INCLUIDO.**

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ING. JUAN MAX REJALAGA
Viceministro de Obras Públicas

.....

MIEMBROS

LIC. BRAULIO FERREIRA MERELES
Viceministro de Administración y Finanzas

ABOG. HECTOR LUIS BORJA ESCOBAR
Secretario General

ABOG. PRISCILIANO ALBERTO SANDOVAL
Director Adjunto de Asuntos Jurídicos

ING. PEDRO CARDOZO
Unidad de Proyectos Especiales